

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0297-CU-2021

Huancayo, 02 de marzo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 053-2021-FIS del 18 de febrero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre aprobación de contrato docente para los semestres 2021-I y 2021-II.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico:

Que, en sesión de Consejo de racultad del 12 de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora de Comisión Evaluadora, el mismo que anexado y firmado forma parte de la presente Acta. Controlla la Comisión Evaluadora de Comisión

Que, mediante Informe N° 062-2021-UPRES/UNCP del 23 de febrero 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria Nº 30220, en el Artículo 84º señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas remite propuesta de contrato de docentes para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinara de Concejo de Facultad de fecha 18 de febrero 2021. Revisando el detalle de plazas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, se comunica de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 0053-2021-UNCP-VRAC del 25 de febrero 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 18.02.2021, y eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30º inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de marzo 2021;

RESUELVE:

- 1º APROBAR EL CONTRATO de los profesionales en la FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS: APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:
 - 1. Ms. JUAN HUMBERTO QUIJADA VILLEGAS, con registro AIRHSP 000459, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - Ms. LEONEL ALDO DE LA CRUZ CERRÓN, con cargo al registro AIRHSP 000718, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - 3. Ms. MAGLIONI ARANA CAPARACHIN, con cargo al registro AIRHSP 000729, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta que el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0297-CU-2021

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Juridica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 3/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad INGENIERIA DE SISTEMAS/Interesados 3/Archivo /ivm.